



ACUERDO N° 131/2020/2020

En sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2, de 2009; en la Ley N°19.880; en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y en el Acuerdo N°70/2016, del Consejo Nacional de Educación, que aprobó los criterios de evaluación para Bases Curriculares; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que al Consejo Nacional de Educación corresponde, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las Bases Curriculares para cada uno de los niveles de educación regular parvularia, básica y media, para las formaciones diferenciadas que existan o pudieren crearse en educación media, y para las modalidades de educación de adultos y especial o diferencial, propuestas por el Ministerio de Educación.
2. Que, con fecha 1 de septiembre de 2020, a través del Ordinario N° 137/2020, el Ministerio de Educación presentó ante el Consejo Nacional de Educación una propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas.
3. Que la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas fue analizada por especialistas externos que evaluaron las distintas asignaturas.
4. Que, con fecha 16 de septiembre el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a la Coordinadora General de la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación y a una profesional de su equipo, quienes realizaron una presentación explicando las características de la propuesta, su proceso de elaboración y el plan de implementación asociado.
5. Que, con fechas 30 de septiembre, 7 y 14 de octubre el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a cuatro expertos y representantes de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas; Sofía Ortega, directora de Educación de Adultos en CreceChile; María Eugenia Letelier-Gálvez, directora de la Oficina de Transversalidad de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE); Guillermo Williamson, Profesor Asociado, director de la Línea de Personas Jóvenes y Adultas del Departamento de Educación de la Universidad de La Frontera y coordinador de la Red de Universidades por la Educación de Personas Jóvenes y Adultas-RUEPJA; y Trinidad Oviedo, Coordinadora General en Comunidad Vínculos.
6. Que, en las sesiones de 21 y 28 de octubre y 4, 11 y en ésta del mes de noviembre, el Consejo analizó y debatió detalladamente la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, presentada por el Ministerio de Educación, así como sobre su pertinencia e importancia.

CONSIDERANDO:

1. Que, para la evaluación de la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, se consultó a académicos, expertos y actores vinculados a la modalidad. Cuatro de ellos fueron invitados a dar su opinión en sesión del Consejo y once realizaron un análisis documental de la propuesta.
2. Que, a partir de los aportes de los evaluadores invitados, así como del proceso de estudio y deliberación interna, el Consejo se ha formado una opinión acerca de la propuesta.
3. Que, a partir de ese análisis, el Consejo valora los siguientes aspectos de la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas
 - a) Los antecedentes sobre la EPJA en Chile entregados en la fundamentación.
 - b) La importancia que se da al desarrollo de habilidades y actitudes, en particular en las Habilidades del siglo XXI.
 - c) La extensión de la formación en oficios a la Enseñanza Media.



- d) El compromiso de elaborar Programas de estudio modulares que organizarían los Objetivos de Aprendizaje a lo largo del año escolar, favoreciendo la flexibilidad.
4. Que, no obstante, el análisis realizado de la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, el Consejo considera que presenta problemas de organización y coherencia que es necesario observar atendiendo a lo siguiente:
- a) La arquitectura es compleja, con varios componentes en los que no resulta evidente la jerarquía entre unos y otros. Su pertinencia debe ser evaluada y es necesario orientar la necesaria articulación de dichos componentes, a saber: las grandes ideas, objetivos de aprendizaje de habilidades y actitudes nucleares, conocimientos esenciales y temas de profundización. Adicionalmente, si se asume una arquitectura como la analizada, habría que revisar también la coherencia de sus componentes entre sí y con el perfil de egreso declarado que debiera lograr la población atendida por esta modalidad.
 - b) Es confusa la manera cómo se integran en las asignaturas los elementos transversales definidos, como el perfil de egreso, y las habilidades y las actitudes para el siglo XXI.
 - c) La propuesta, en algunas asignaturas, no presenta una clara progresión de los objetivos de aprendizaje, habilidades y conocimiento entre niveles.
 - d) No es claro el criterio para la selección de actitudes nucleares que se integran a cada uno de los objetivos de aprendizaje.
 - e) No se orienta ni explicitan los criterios para relacionar los Objetivos de Aprendizaje con conocimientos esenciales, y seleccionar combinaciones pertinentes de ambos.
 - f) Las grandes ideas en algunas asignaturas no están bien logradas, tienen un carácter heterogéneo entre asignaturas, resulta forzada la cantidad (cuatro distintas para cada ciclo) y no siempre se reflejan en los objetivos de aprendizaje y conocimientos esenciales.
 - g) Los conocimientos esenciales son muy abundantes, deben simplificarse y presentarse de manera más acotada.
 - h) Falta contextualizar de mejor manera las asignaturas para que resulten más relevantes para los jóvenes y adultos, considerando la diversidad de necesidades y conocimientos previos de los estudiantes. Los temas de profundización ofrecen la oportunidad para hacerlo, sin embargo, al establecerse a nivel de bases curriculares y no de programas, se pierde la flexibilidad necesaria que requiere dicha contextualización.
 - i) Los temas de profundización presentes en cada asignatura y en los distintos niveles requieren ser revisados, la forma en que están presentados les asigna mayor relevancia que otros componentes de las bases. Evaluar si corresponde incluirlos en las bases, considerando que podrían presentarse más bien en los programas, lo que permitiría mayor contextualización y flexibilidad.
 - j) La estructura modular del currículum y las características de los módulos no es clara en la propuesta. Se requiere una mayor explicitación y una clara descripción de la forma en que se operacionalizarán.
 - k) La organización de los tiempos presentada en las bases curriculares es confusa: las reglas para construir el plan no son suficientemente claras, por ejemplo, surge la duda de qué pasa con el tiempo de formación cuando se opta por un oficio en la educación media técnico profesional. Además, la propuesta parece prescribir un plan de estudios que, a pesar de nominarse como plan sugerido, no corresponde a las bases curriculares.
5. Que, surgen del análisis algunas sugerencias como las siguientes:
- a) Incorporar en la introducción orientaciones didácticas y evaluativas pertinentes a la estructura curricular propuesta y para el trabajo con adultos.
 - b) Incluir en alguna asignatura de la Formación Instrumental elementos que favorezcan explícitamente la equidad de género.
 - c) Si se opta por una arquitectura como la actual, resultaría útil incorporar en las bases curriculares una selección de la información contenida en los fundamentos, para favorecer su comprensión. Por ejemplo, identificar las grandes ideas de cada asignatura y cómo deben abordarse los temas de profundización.
6. Que, el Consejo establece otras observaciones específicas para las distintas asignaturas que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación.
7. Que, adicionalmente, se realizan también sugerencias específicas para las distintas asignaturas en ese mismo Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir a la mejora de la propuesta.



8. Que, por su parte, el voto de minoría se manifestó por valorar la arquitectura de la propuesta, considerando las experiencias nacionales, la opinión de los evaluadores externos y la propia experiencia en establecimientos educacionales y con profesores en ejercicio, ya que representa una innovación para el sistema, poniendo énfasis en las habilidades y aportando tanto a la diversidad, flexibilidad y contextualización necesaria para la población específica que atiende.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

1. Informar con observaciones la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas presentada por el Ministerio de Educación.
2. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaría Ejecutiva que le transmita las observaciones y sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de evaluación, en conformidad con lo indicado en los considerandos 6 y 7.
3. Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación


Anely Ramirez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 26 de noviembre de 2020.

Resolución Exenta N° 267

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 22°, 32° y 86° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones a las bases curriculares específicas para la modalidad de educación de adultos propuestas por el Ministerio de Educación;
- 3) Que, con fecha 1 de septiembre de 2020, a través del Ordinario N° 137/2020, el Ministerio de Educación presentó ante el Consejo Nacional de Educación una propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas;
- 4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de noviembre de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°131/2020, respecto de la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas;
- 5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°131/2020 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 131/2020

En sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2, de 2009; en la Ley N°19.880; en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y en el Acuerdo N°70/2016, del Consejo Nacional de Educación, que aprobó los criterios de evaluación para Bases Curriculares; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que al Consejo Nacional de Educación corresponde, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las Bases Curriculares para cada uno de los niveles de educación regular parvularia, básica y media, para las formaciones diferenciadas que existan o pudieren crearse en educación media, y para las modalidades de educación de adultos y especial o diferencial, propuestas por el Ministerio de Educación.
2. Que, con fecha 1 de septiembre de 2020, a través del Ordinario N° 137/2020, el Ministerio de Educación presentó ante el Consejo Nacional de Educación una propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas.
3. Que la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas fue analizada por especialistas externos que evaluaron las distintas asignaturas.
4. Que, con fecha 16 de septiembre el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a la Coordinadora General de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación y a una profesional de su equipo, quienes realizaron una presentación explicando las características de la propuesta, su proceso de elaboración y el plan de implementación asociado.
5. Que, con fechas 30 de septiembre, 7 y 14 de octubre el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a cuatro expertos y representantes de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas; Sofía Ortega, directora de Educación de Adultos en CreceChile; María Eugenia Letelier-Gálvez, directora de la Oficina de Transversalidad de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE); Guillermo Williamson, Profesor Asociado, director de la Línea de Personas Jóvenes y Adultas del Departamento de Educación de la Universidad de La Frontera y coordinador de la Red de Universidades por la Educación de Personas Jóvenes y Adultas-RUEPJA; y Trinidad Oviedo, Coordinadora General en Comunidad Vínculos.
6. Que, en las sesiones de 21 y 28 de octubre y 4, 11 y en ésta del mes de noviembre, el Consejo analizó y debatió detalladamente la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, presentada por el Ministerio de Educación, así como sobre su pertinencia e importancia.

CONSIDERANDO:

1. Que, para la evaluación de la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, se consultó a académicos, expertos y actores vinculados a la modalidad. Cuatro de ellos fueron invitados a dar su opinión en sesión del Consejo y once realizaron un análisis documental de la propuesta.
2. Que, a partir de los aportes de los evaluadores invitados, así como del proceso de estudio y deliberación interna, el Consejo se ha formado una opinión acerca de la propuesta.
3. Que, a partir de ese análisis, el Consejo valora los siguientes aspectos de la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas
 - a) Los antecedentes sobre la EPJA en Chile entregados en la fundamentación.
 - b) La importancia que se da al desarrollo de habilidades y actitudes, en particular en las Habilidades del siglo XXI.
 - c) La extensión de la formación en oficios a la Enseñanza Media.
 - d) El compromiso de elaborar Programas de estudio modulares que organizarían los Objetivos de Aprendizaje a lo largo del año escolar, favoreciendo la flexibilidad.
4. Que, no obstante, el análisis realizado de la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, el Consejo considera que presenta problemas de organización y coherencia que es necesario observar atendiendo a lo siguiente:
 - a) La arquitectura es compleja, con varios componentes en los que no resulta evidente la jerarquía entre unos y otros. Su pertinencia debe ser evaluada y es necesario orientar la necesaria articulación de dichos componentes, a saber: las grandes ideas, objetivos de aprendizaje de habilidades y actitudes nucleares, conocimientos esenciales y temas de profundización. Adicionalmente, si se asume una arquitectura como la analizada, habría

que revisar también la coherencia de sus componentes entre sí y con el perfil de egreso declarado que debiera lograr la población atendida por esta modalidad.

- b) Es confusa la manera cómo se integran en las asignaturas los elementos transversales definidos, como el perfil de egreso, y las habilidades y las actitudes para el siglo XXI.
- c) La propuesta, en algunas asignaturas, no presenta una clara progresión de los objetivos de aprendizaje, habilidades y conocimiento entre niveles.
- d) No es claro el criterio para la selección de actitudes nucleares que se integran a cada uno de los objetivos de aprendizaje.
- e) No se orienta ni explicitan los criterios para relacionar los Objetivos de Aprendizaje con conocimientos esenciales, y seleccionar combinaciones pertinentes de ambos.
- f) Las grandes ideas en algunas asignaturas no están bien logradas, tienen un carácter heterogéneo entre asignaturas, resulta forzada la cantidad (cuatro distintas para cada ciclo) y no siempre se reflejan en los objetivos de aprendizaje y conocimientos esenciales.
- g) Los conocimientos esenciales son muy abundantes, deben simplificarse y presentarse de manera más acotada.
- h) Falta contextualizar de mejor manera las asignaturas para que resulten más relevantes para los jóvenes y adultos, considerando la diversidad de necesidades y conocimientos previos de los estudiantes. Los temas de profundización ofrecen la oportunidad para hacerlo, sin embargo, al establecerse a nivel de bases curriculares y no de programas, se pierde la flexibilidad necesaria que requiere dicha contextualización.
- i) Los temas de profundización presentes en cada asignatura y en los distintos niveles requieren ser revisados, la forma en que están presentados les asigna mayor relevancia que otros componentes de las bases. Evaluar si corresponde incluirlos en las bases, considerando que podrían presentarse más bien en los programas, lo que permitiría mayor contextualización y flexibilidad.
- j) La estructura modular del currículum y las características de los módulos no es clara en la propuesta. Se requiere una mayor explicitación y una clara descripción de la forma en que se operacionalizarán.
- k) La organización de los tiempos presentada en las bases curriculares es confusa: las reglas para construir el plan no son suficientemente claras, por ejemplo, surge la duda de qué pasa con el tiempo de formación cuando se opta por un oficio en la educación media técnico profesional. Además, la propuesta parece prescribir un plan de estudios que, a pesar de nominarse como plan sugerido, no corresponde a las bases curriculares.

5. Que, surgen del análisis algunas sugerencias como las siguientes:
 - a) Incorporar en la introducción orientaciones didácticas y evaluativas pertinentes a la estructura curricular propuesta y para el trabajo con adultos.
 - b) Incluir en alguna asignatura de la Formación Instrumental elementos que favorezcan explícitamente la equidad de género.
 - c) Si se opta por una arquitectura como la actual, resultaría útil incorporar en las bases curriculares una selección de la información contenida en los fundamentos, para favorecer su comprensión. Por ejemplo, identificar las grandes ideas de cada asignatura y cómo deben abordarse los temas de profundización.
6. Que, el Consejo establece otras observaciones específicas para las distintas asignaturas que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación.
7. Que, adicionalmente, se realizan también sugerencias específicas para las distintas asignaturas en ese mismo Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir a la mejora de la propuesta.
8. Que, por su parte, el voto de minoría se manifestó por valorar la arquitectura de la propuesta, considerando las experiencias nacionales, la opinión de los evaluadores externos y la propia experiencia en establecimientos educacionales y con profesores en ejercicio, ya que representa una innovación para el sistema, poniendo énfasis en las habilidades y aportando tanto a la diversidad, flexibilidad y contextualización necesaria para la población específica que atiende.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

1. Informar con observaciones la propuesta de Bases Curriculares de Educación para Personas Jóvenes y Adultas presentada por el Ministerio de Educación.
2. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que le transmita las observaciones y sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de evaluación, en conformidad con lo indicado en los considerandos 6 y 7.
3. Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación	1
- UCE	1
- Consejo Nacional de Educación	3

TOTAL	<u>5</u>
-------	----------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1946592-589180 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>